

## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 219.)

## DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

## PROVINCIA DE ALBACETE.

En la capital 78 inv. y 35 def.  
 En los pueblos 412 inv. y 141 def.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En los pueblos 20 inv. y 9 def.

## PROVINCIA DE JAEN.

En los pueblos 101 inv. y 55 def.

## PROVINCIA DE TERUEL.

En la capital 89 inv. y 32 def.  
 En los pueblos 563 inv. y 186 def.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

En la capital 1 inv.  
 En los pueblos 231 inv. y 86 def.

## PROVINCIA DE VALENCIA.

En la capital 4 inv. y 1 def.  
 En los pueblos 204 inv. y 97 def.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la capital 207 inv. y 51 def.  
 En los pueblos 797 inv. y 243 def.

## PROVINCIA DE ZAMORA.

En los pueblos 20 inv. y 12 def.

## PROVINCIA DE MADRID.

En la capital 33 inv. y 31 def.  
 En los pueblos 51 inv. y 15 def.

Madrid 7 de Agosto de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

## COMISION PROVINCIAL.

La Comision provincial de Burgos acuerda por unanimidad ofrecer público y solemne testimonio de su reconocimiento y admiracion al Médico D. Baldomero Barañano, vecino de Villahoz, y á Luciana Santa Maria, mujer del guarda del ganado en Pampliega, por los rasgos de caridad ejercitados por ambos con ocasion de la epidemia colérica, recomendándolos á la gratitud de la Provincia.

El Sr. Barañano se ha presentado en Mahamud á prestar sus servicios facultativos gratuita y espontáneamente cuando el digno titular estaba atacado del cólera y el activo Delegado de esta Diputacion D. Mariano Lostau tenia apenas tiempo material en el dia de visitar á todos los enfermos.

Luciana Santa Maria, que es una pobre, y que se halla criando á un hijo suyo, ha acogido gratuitamente á otro niño huérfano de padres, que han fallecido del cólera en Pampliega; y estando lactando á los dos, se ha presentado al Alcalde del pueblo para recoger y amamantar sin recompensa alguna á otro tercer niño atacado tambien del cólera, huérfano del Sr. Capitan de la Guardia civil de aquel punto y de su esposa, que han sido víctimas de dicha enfermedad, cuyo niño falleció en el momento en que la citada Luciana iba á hacerse cargo de él.

Burgos 6 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Extracto de la sesion ordinaria del dia 3 de Junio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Fernandez Izquierdo, y Mendez, dióse lectura de las actas de la ordinaria de 30 de Mayo último y de la extraordinaria de 1.º del actual y quedaron aprobadas. Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes.

Valle de Hoz de Arreba.—1884.—Felipe Ruiz Hidalgo, núm. 6: dejar sin efecto el expediente de prófugo mandado instruir contra dicho mozo y declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Fuentelisendro.—1885.—Isidro Guijarro Palomino, núm. 5: exento. Yudego y Villandiego.—1885.—Ramon Lodoso Gomez, núm. 6: soldado, que sea alta en activo y baja el núm. 7 Agapito Infante Vallejo.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del Superior de la Congregacion de Presbíteros Seculares de San Vicente de Paul, establecido en Madrid, en que participa haber ingresado en aquella Comunidad los jóvenes Julian Alonso y Alonso, hijo de Domingo y Juana, natural de Vivar del Cid; Higinio Pampliega y Miñon, hijo de Angel y Teodora, natural de Marmellar de Abajo; German Ortega Tajadura, hijo de Nicolás y de Tomasa, natural de Villarmentero; y Francisco Vicario y Arce, hijo de Julian y de Victoriana, natural de Las Rebolledas.

La Comision quedó enterada del fallecimiento de Tomás Martinez Minguez, núm. 1 del sorteo de Castrogeriz y reemplazo de 1883.

Vista la instancia suscrita por D. Claudio Respaldiza y D. Antonino Martinez, vecinos de Brivies-

ca y comisionados de la Junta general de escrutinio en la eleccion de concejales últimamente verificada, quejándose de que el Alcalde se hubiese opuesto en la sesion extraordinaria de 1.º del actual á que los comisionados de la Junta general de escrutinio resolvieran la protesta de nulidad de la eleccion presentada oportunamente: la Comision acuerda que el Alcalde informe con urgencia sobre dicho extremo, remitiendo á la vez la certificacion literal del acta de dicha sesion extraordinaria.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Encio que inmediatamente reuna, previo el anuncio correspondiente al público, á los comisionados de la Junta general de escrutinio y al Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto por el art. 81 de la ley, y cumpla las prescripciones de los artículos 82, 83, 84 y 85 de la misma, verificando la proclamacion de los concejales, y que se lleven á efecto las demás operaciones con sujecion á lo que determina el art. 86 y siguientes de la citada ley, guardando los plazos que en ellos se establecen.

Hallándose sirviendo como voluntario Felipe Mata Palencia, quinto núm. 43 del sorteo de esta Ciudad para el reemplazo de este año, la Comision acuerda que cubra plaza como soldado de activo.

Se acordó no haber lugar á estimar la pretension de D. Juan Lopez, padre de Luis Lopez Sojo, número 64 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de este año, de que se reforme el acuerdo por el cual se ha determinado por esta Corporacion que su citado hijo sea alta en activo por haber resultado inútil el mozo Manuel Gutierrez Villa, núm. 41 del mismo sorteo, en razon á que su citado hijo Luis ha sido declarado inútil estando sirviendo en el Ejército.

Se acordó que comparezca á ser reconocido en revision Pedro

Achaga Rivera, quinto núm. 29 del sorteo de Briviesca y reemplazo de 1882.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto la cesion hecha por el Alcalde de Acinas en favor de D. Juan Cabrejas Alonso, de aquella vecindad, de una faja de terreno del comun, de 2 varas de largo por 11 de ancho.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Juan Gil y de otros concejales que fueron del Ayuntamiento de Fuentespina en los años económicos desde el de 1878 al de 1883, ambos inclusive, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento actual que les ha declarado responsables de los descubiertos del contingente provincial correspondientes á los mismos, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame la copia certificada del expresado acuerdo.

En el expediente de la demanda contencioso-administrativa interpuesta en escrito de 30 de Mayo último por D. Rafael Benito, á nombre de D. José Garcia Benito, contratista de las obras del trozo 2.º de la seccion primera de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, sobre que se revoque el acuerdo de la Diputacion provincial de 24 de Abril último en que se desestimó el presupuesto adicional formado por la Direccion de carreteras provinciales del aumento de obra que el recurrente dice haber ejecutado, y de que se le abone la cantidad de 3850 pesetas 89 céntimos á que ascendía el importe de dicho presupuesto adicional: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 84, caso 1.º de la ley de gobierno y administracion de provincias de 25 de Setiembre de 1863, y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 93 de la misma ley, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede sustanciar la reclamacion expresada por la via contencioso-administrativa.

Se acordó por mayoría de votos declarar subsistente el acuerdo de 20 de Abril último dictado por el Ayuntamiento interino de Briviesca en que se declaró incapacitado á D. Domingo Gonzalez para seguir desempeñando el cargo de concejal que era del Ayuntamiento suspenso por el Sr. Gobernador, bajo el fundamento de que se hallaba pendiente de responsabilidad en concepto de fiador de varios deudores al pósito municipal.

Se acordó prevenir al Alcalde de Villaldemiro que reuna al Ayuntamiento y la Junta general de escrutinio, con citacion de D. Benigno Miguel, y resuelvan acerca de la procedencia ó improcedencia de su capacidad para ser concejal, haciéndole saber el fallo que re-

caiga para que pueda apelar de él si viere convenirle, todo de conformidad á los artículos 86 y siguientes de la citada ley.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 3 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Fernandez Izquierdo, y Mendez, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador de Granada que no ha podido ser tallado y reconocido ante esta Comision el mozo Severo Rojo Fernandez, quinto número 9 del sorteo de aquella Capital para el reemplazo de este año.

Dióse lectura del volante que ha dirigido al Sr. Gobernador el Senador Sr. D. Juan Antonio Barona participando que la Comision del Congreso encargada de emitir su dictámen sobre la proposicion de ley presentada en aquella Cámara por el Sr. D. Santiago Liniers á fin de que se incluya en el plan general de férro-carriles del Estado el proyectado de Aranda á Burgos, se compone del expresado Sr. Liniers y de los Sres. Berdugo, Lopez Doriga, Cuadrillero y Bosch y La Brus, siendo Vocal-Presidente de ella el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez, y Secretario el Sr. Alvarez Guijarro; y la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se dé cuenta á la Diputacion en su sesion próxima.

Seguidamente se pasó á tratar de los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose las resoluciones siguientes:

Palacios de la Sierra.—1884.—Ramon Abad Olalla, núm. 3: no haber lugar á estimar la excepcion que alega de ser hijo de madre pobre, cuyo marido es tambien pobre é impedido, y declararle libre de la nota de prófugo, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Barrio de Muñó.—1882.—Jacinto Rio Rodrigo, núm. 2: que el Ayuntamiento instruya contra él el oportuno expediente de prófugo.

Fuentelesped.—1884.—Rafael Valdés Montes, núm. 15: recluta del art. 88 de la ley.

Dada cuenta del oficio del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia en que se expresa que en virtud de las consideraciones legales que en él se aducen se invite á la Diputacion á que modifique el acuerdo

en el cual ha negado su aprobacion al repartimiento de la contribucion territorial el próximo año económico entre los pueblos de la provincia: se acordó que pasara á la Comision de Hacienda para que pueda emitir desde luego su informe á la Corporacion expresada.

Se acordó señalar el dia 17 del actual para que comparezca á ser reconocido en revision el mozo Estanislao Pardo Fuente, quinto del reemplazo de 1881 por el cupo de Villanueva Riubierna.

Se acordó que ingrese interinamente en el Hospicio provincial una niña al parecer recién nacida que ha sido abandonada en el pueblo de Zael y hallada á la una de la madrugada del dia 3 del corriente.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador con fecha 2 del actual por D. Lorenzo Sanz, vecino de Puentedura, reclamando contra el acuerdo en que dice haberse desestimado su pretension de que se le exima del cargo de concejal electo por ser incompatible con el de Fiscal municipal que viene desempeñando: la Comision acuerda que el Alcalde remita copia certificada del acta de sesion extraordinaria en que se haya fallado sobre dicha pretension, así como la instancia formulada por el interesado ante el Ayuntamiento, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Vista la instancia de Cándido Albillos apelando contra el acuerdo que se ha dictado en la sesion extraordinaria de 1.º del actual por el Ayuntamiento de Buniel y comisionados de la Junta general de escrutinio, desestimatorio de su pretension de que se declarase la nulidad de la eleccion de concejales verificada en aquel distrito: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita el expediente para resolver en su vista lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia, fechada en este dia en Villagonzalo Pedernales, de Robustiano Cascajares, reclamando la nulidad del acuerdo en que ha sido desestimada su protesta contra la validez de las elecciones de aquel distrito por haberse dictado en 30 de Mayo último y no el 1.º del actual como debió haberse hecho segun lo dispuesto por el art. 87 de la ley electoral de 1870; y resultado comprobado este hecho, la Comision acuerda dejar sin efecto dicha resolucion y que el Alcalde reuna nuevamente al Ayuntamiento con los comisionados de la Junta general de escrutinio en sesion pública extraordinaria para fallar sobre la reclamacion expresada en los términos prescritos por el citado art. 87 de la ley, y notifique la resolucion al interesado para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Vista la instancia de D. Esteban Salazar y D. Pedro Senderos, vecinos de Frias, quejándose de que en la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y comisionados el dia 1.º del actual no se ha ocupado de las reclamaciones formuladas por los exponentes: la Comision acuerda que el Alcalde informe acerca de ella con remision de copia certificada del acta de dicha sesion, expresando además concreta y determinadamente acerca de si se presentó alguna reclamacion contra la validez de la eleccion ó sobre excusas ó incapacidades de los concejales dentro de la segunda quincena de Mayo.

Igual acuerdo se adoptó sobre otra instancia de D. Francisco Vallejo y otros tres vecinos de Frias en que formulan análoga queja.

Vista la instancia de José Quintana Rivacoba, quinto núm. 74 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1878, pidiendo que se ultime el expediente de prófugo contra Leonardo Diego Velasco, número 7 del mismo sorteo: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que manifieste el estado en que se halle el expediente de prófugo que se le mandó instruir contra el expresado mozo en 27 de Junio de 1878.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 3 del actual, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se ordena se remita á aquel centro superior copia íntegra del expediente de prófugo instruido contra Ignacio Borrego Garcia, quinto núm. 1 del sorteo de esta capital y reemplazo de 1881, para resolver sobre la instancia de que se le expida licencia absoluta: se acordó contestar que dicho expediente no ha sido remitido por el Sr. Alcalde de la misma, sin duda porque no ha llegado ninguno de los casos previstos por los artículos 151 y siguientes de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878.

Se acordó dejar sin efecto la resolucion adoptada en 1.º del actual por el Ayuntamiento del Valle de Mena en que se estimó la excepcion propuesta por Domingo Urquiza en favor de su hijo Manuel, núm. 27 del sorteo de aquel distrito y reemplazo de 1884, de hijo de padre sexagenario y pobre, sobrevenida con posterioridad al ingreso en Caja.

Se acordó que ingrese en Caja en concepto de activo ante la Comision provincial de Palencia el mozo Julio Bedoya Alonso, número 12 del sorteo de esta capital para el reemplazo de este año.

Se acordó desestimar la pretension de Pedro Tercilla Cámara, quinto núm. 43 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1882, de que se ordene á Manuel Brace-

ras Tapia, quinto núm. 10 del mismo sorteo, el abono al exponente de la indemnización que corresponde al tiempo durante el cual sirvió por él en el Ejército.

Examinado el expediente instruido á instancia del Alcalde de Aguas Cándidas reclamando contra las roturaciones que dice han llevado á cabo los vecinos de Padrones de Bureba en terrenos de este último término municipal, en los que los vecinos ganaderos de Aguas Cándidas tenían derecho al aprovechamiento de pastos: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede hacer presente al Alcalde de Aguas Cándidas que puede acudir á los tribunales de justicia con su pretension si viere convenirle.

Para resolver segun proceda la apelacion interpuesta por Isidro de Miguel Lacalle, vecino y elector de Cabezon de la Sierra, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de aquel distrito municipal en sesion extraordinaria de 1.º del actual, en que ha sido desestimada la protesta hecha por el reclamante contra la capacidad legal del concejal electo D. Gregorio de Pedro: la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que remita sin pérdida de momento copia certificada del capítulo 9.º, título 3.º del presupuesto municipal de aquel distrito correspondiente al presente año económico y certificación literal de los libramientos de pagos que se hayan hecho al citado Gregorio de Pedro con cargo á dicho capítulo, cuyos documentos deben ser expedidos por el Secretario, con el V.º B.º del Alcalde y autorizados con el sello del Ayuntamiento.

Asi bien se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer que la Seccion de cuentas del Gobierno civil remita una certificación expresiva de si D. Matias Gonzalez y D. Francisco Puente, concejales electos de Citores del Páramo, han sido declarados deudores á aquel municipio en concepto de segundos contribuyentes, al aprobarse las cuentas municipales del mismo correspondientes al año económico de 1880-81, y si en caso afirmativo están apremiados para el pago de sus alcances.

Se acordó estimar la apelacion interpuesta por D. Lucio Carrascal Maté, vecino y elector de Nava de Roa, contra el fallo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, adoptado en sesion extraordinaria de 1.º del actual, en que ha sido desestimada la excusa formulada por el mismo para eximirse del cargo de concejal electo, fundada en que viene desempeñando el de Juez municipal suplente, incompatible con aquel.

Se acordó declarar que no pro-

cede adoptar resolucion alguna en el expediente entablado á instancia de D. Manuel Martinez Quecedo, vecino de Quintanillabon, reclamando contra la validez de las elecciones de aquel distrito municipal.

Examinado el expediente de elecciones municipales de Villusto, del que resulta que el concejal electo D. Pablo Bartolomé Garcia formuló ante el Ayuntamiento la excusa de que desde Agosto de 1883 en que dejó de desempeñar el cargo de Juez municipal no ha trascendido aun el período de dos años, cuya excusa fué desestimada por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en sesion pública extraordinaria del dia 1.º del actual, apelando el interesado del expresado fallo en el acto de serle notificado: la Comisión, considerando que el fundamento en que descansa la pretension del recurrente no está consignado como excusa para eximirse del cargo de concejal ni en la ley municipal ni en la ley orgánica del Poder judicial ni en ninguna otra, acuerda desestimar el recurso.

Vista la alzada interpuesta por D. Vicente Mazuela, vecino de Villaverde Mogina, hijo de Agustin Mazuela, depositario que fué de los fondos de aquel municipio en el año económico de 1871-72, contra un acuerdo del Ayuntamiento actual dictado en 12 de Marzo último en que ha sido desestimada su pretension de que se le abone la cantidad de 604 pesetas 92 céntimos que se declararon de saldo á su favor en la cuenta municipal de dicho año económico: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe estimarse la reclamacion mencionada y ordenar al Ayuntamiento que consigne en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio crédito suficiente para el pago del expresado alcance, sin perjuicio de que instruya con la mayor actividad las oportunas diligencias en averiguacion de las sumas recaudadas por intereses de inscripciones y no figuradas en el cargo de las cuentas municipales, para exigir en su caso su reintegro á quien corresponda.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de elecciones municipales de Quemada.

La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar en la forma que se halla redactada la cuenta municipal del distrito de Castrillo Solarana, rendida por el Alcalde D. Enrique Pozo y el Depositario D. Pio Ramos, con una existencia de 1434 pesetas 80 céntimos, y la de Mahamud de 1882-83, deduciendo de la data 20 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 6 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Cédula de citacion.

El Sr. Juez municipal en cargos de Instruccion de esta Ciudad de Burgos y su partido, en virtud de exhorto del de la Coruña, procedente de causa que en el mismo se instruye contra José Garcia Amor, Pablo Jaime y José Vilaborges Arnaus, por robo de dinero á Pascual Pardal Varela, ha acordado se cite á José Mira Iglesias, natural de Santa Cruz de Montaus, partido de Órdenes, vecino de esta Ciudad, calle de San Juan, para que en el dia 29 del actual y hora de las once de su mañana se presente en la sala de lo criminal de la audiencia del distrito de la Coruña, sita en la Plaza de la Constitucion, para dar principio á las sesiones del juicio oral y público de la causa referida, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citacion, expido la presente en Burgos á 4 de Agosto de 1885.—El Escribano, Nicolás Lopez.

### Briviesca.

Lic. D. Santos Ortega y Frias, Juez municipal de Briviesca en cargos del de Instruccion de la misma y su partido,

Por el presente al público hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en este Juzgado contra Pedro Bergado Llorente, vecino de Cillaperlata, sobre falsificacion de documentos, está acordado en el expediente de costas que al efecto se tramita se proceda á la venta en segunda subasta pública de sus bienes radicantes en dicho Cillaperlata, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, que le fueron embargados en ampliacion por no ser suficiente el producto de los anteriormente vendidos para satisfacer el total de aquellas responsabilidades, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 29 del actual á las once su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No hay mas titulacion de las fincas que una informacion posesoria practicada de oficio que se halla en el Registro de la propiedad para su inscripcion.

2.ª Todos los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores.

3.ª Antes de hacer postura, los licitadores consignarán el 10 por 100 del valor de los bienes que deseen adquirir.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que las fincas se retasan.

Dado en Briviesca á 3 de Agosto de 1885. — Santos Ortega. — Ante mí, Miguel Astarloa.

#### Bienes objeto de la subasta para el 29 de Agosto de 1885.

1.ª Una heredad al término del Cardinhal, de 88 centiáreas de sembradura, que linda N. Pascual Cereceda, S. Pedro Barrasa, E. camino, y O. Casiano Bergado, retasada en 37'50 pesetas.

2.ª La mitad de una era de pan trillar en las Campanas, de 3 áreas y 50 centiáreas el total, cuya otra mitad es de su hermana Brígida Bergado, con quien está proindiviso, linda toda por N. y S. senda, E. casa de Plácido Garcia, y O. Iglesia, en 7'50 pesetas.

3.ª La mitad de una casa en la Plazuela del barrio de arriba, cuya otra mitad es de sus hermanas Lucía, María y Brígida Bergado, con quienes está proindiviso, linda por todos los aires calle y calleja, y mide 9 metros de larga, 3 de fondo y 7 por la espalda, en 187'50 pesetas.

4.ª La cuarta parte de la mitad de una casa sita á la salida para Frias, cuyas otras tres cuartas partes hasta completar la mitad son de sus referidas hermanas, y las otras restantes de Pascual Cereceda, con quienes se encuentra proindiviso, y toda mide 10 metros de larga por 6 de fondo, y linda toda por la derecha sitio, izquierda Damian Bergado, y espalda Alejandro Garcia, retasada la parte de este interesado en 46'88 pesetas.

5.ª La cuarta parte de una bodega de cerrar vino, al término de las Cuevas, cuyas otras tres cuartas partes corresponden á sus tres precitadas hermanas, con quienes la tiene proindiviso, y toda mide 16 metros de larga por 3 de fondo, y linda por N. senda, S. Agapito Cereceda, E. Juana Perez, y O. Gregorio S. de Parayuelo, retasada dicha cuarta parte en 93'75 pesetas.

### Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion en esta villa y su partido de Castrogeriz,

Hago saber: que para pago de costas en que fué condenado Sabas Acitores Escribano, vecino de Vales, en causa por estafa se sacan á la venta en tercera subasta sin sujecion á tipo las fincas siguientes:

Una tierra en Valles, á Corral Blanco, de tres obradas y media, linda C. Mariano Cabra, R. el mismo y tierra del Beneficio, A. Tomás Tamayo y S. Adrian Escribano, en 112'50 pesetas.

Una tierra en Valles, á Robledo, de dos obradas y media, linda S. Carril, C. Laureano Acitores, R. y A. concegil, en 45 pesetas.

Para cuyo remate ha sido señalado el día 18 del corriente á las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas con arreglo á la ley.

Dado en Castrogeriz á 3 de Agosto de 1885.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion en esta villa y su partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Santos Gil Herrera, vecino de Villasandino, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á la venta en público remate los bienes siguientes:

Una mesa de roble, en mediano uso, sin cajon, en 2'25 pesetas.

Dos sillas, una de madera y otra de paja, en 1'12 pesetas.

Un banco de olmo grande, en 1'50 pesetas.

Un arado con su reja, en 6 pesetas.

Un caldero de cobre de seis á siete libras, en 6 pesetas.

Dos escriños de paja como de media fanega, en 1'50 pesetas.

Una nasa de 6 fanegas, en 4'50 pesetas.

Una arca de roble con su llave, en 2'25 pesetas.

Una parrilla de hierro, en 75 céntimos.

Un cazo y una sarten, en 1'50 pesetas.

Una viña en Villasandino, á las Arenas, de dos cuartas, linda N. Maria Rincon, S. Ramon Salazar, en 18'75 pesetas.

Otra viña en el mismo término, de cuarta y media, linda N. Aniceto Maestro, S. Santiago Cruzado, y E. Rafael Diez, en 13'50 pesetas.

Un palomar que se halla enclavado en la huerta titulada de D. Pedro, en Villasandino, que lleva en colonia Venancio Gutierrez, en 450 pesetas.

Para cuyo remate ha sido señalado el día 29 del corriente á las doce de su mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, y previniendo á los licitadores que para tomar parte han de consignar el 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Castrogeriz á 3 de Agosto de 1885.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de la villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el día 25 de Agosto próximo venidero á las once de su mañana tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100, la segunda subasta de los bienes embargados á Elias Diez, Miguel Orenes y Valentin Diez, vecinos de Barrio de Muñó, por no haber habido licitador en la celebrada en 7 del actual, para responder á las resultas de la causa que se les siguió por malversacion de fondos, cuyos bienes raices son los siguientes:

#### Bienes de Elias Diez.

Una tierra en término de Barrio, al Hombre, de fanega y media, de tercera calidad, que surca N. Gabriel del Prado, S. herederos de Juan Orenes, E. y O. lindes, en 50 pesetas.

Una viña en dicho pueblo, de 2 obreros, á Barco la Higuera, que surca N. herederos de D. Buena-ventura Perez, S. Pedro de Grado, E. dichos herederos, y O. Diógenes Diez, en 26'75 pesetas.

Una tierra en Los Balbases, á Fuente moral, de 1 fanega, de segunda calidad, que surca por N. arroyo, S. id., E. herederos de D. Ruperto Prieto, y O. de Diógenes Diez, en 100 pesetas.

Una tierra en Palazuelos de Muñó, á los Pontones, de media fanega, de tercera calidad, que surca N. Cándido Diez, S. de Victoriano Peral, E. camino, y O. linde, en 26'75 pesetas.

#### Bienes de Miguel Orenes.

Una tierra en Barrio de Muñó á Cuesta solana, de fanega y media, de tercera calidad, que surca N. Julian Martinez, S. Segundo Lebio, E. ladera, y O. Elias Diez, en 50 pesetas.

Otra tierra en expresado término, al Hombre, de 9 celemines, de tercera calidad, que surca N. Julian Martinez, S. Angel Orenes, E. arbitrios, y O. linde, en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago del Olmillo, de tercera calidad, que surca N. majuelo de Nemesio Ordoñez, S. Aproniano Julian, E. y O. linde, en 26'50 pesetas.

Otra tierra en citado término, al Cantijal, de 9 celemines, de tercera calidad, que surca N. Miguel Orenes, S. camino para Santa Maria del Campo, E. Andrés Hernandez, y O. Elias Diez, en 26'75 pesetas.

Un majuelo en Palazuelos de Muñó, con su cabecera de tierra, de obrero y medio, de tercera calidad, que surca N. mojonera del pueblo de Palazuelos, S. Juan Ramos, E. Pedro de Grado, y O. Miguel Orenes, en 50 pesetas.

#### Bienes de Valentin Diez.

Una tierra en término de Barrio de Muñó, al Paramillo, de 1 fanega, de tercera calidad, que surca N. Aniceto de la Peña, S. Andrés Hernando, E. mojonera de Belbimbre, y O. herederos de Juan Orenes, en 32'33 pesetas.

Otra en dicho término, á la Panadera, de media fanega, de tercera calidad, que surca N. Francisco Sastre, S. Luis Diez, E. linde, y O. Miguel Orenes, en 16'75 pesetas.

Otra en expresado término, á Cuesta Solana, de media fanega, de tercera calidad, que surca N. Aniceto de la Peña, S. Andrés Hernando, E. mojonera de Belbimbre, y O. camino, en 16'75 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que ya está rebajado el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion consignar el que quiera tomar parte en la subasta en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valoracion.

Dado en Castrogeriz á 30 de Julio de 1885. — Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Fuentecen.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1000 pesetas. Los aspirantes que reúnan las condiciones que expresa el art. 123 de la ley municipal vigente, y no se hallen comprendidos en ninguna de las incapacidades é incompatibilidades que la misma determina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Fuentecen 30 de Julio de 1885.  
—El Alcalde, Fructuoso Andrés.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Tratado completo teórico-práctico de Procedimiento criminal en los Juzgados municipales, por D. Paulino de Ayala y Gonzalez de Junquitu, obra utilísima á los Sres. Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales. Se vende en la Librería de la Viuda de Villanueva, Plaza Mayor, núm. 2, Burgos. 2—2

## Ama de cria.

Se necesita una para lactar en Burgos, calle de San Juan, número 27, piso 3.º, derecha, núm. 6. 1—

### Galga extraviada.

La persona que haya recogido una galga de 5 meses, pelo blanco con una pinta roja en el lomo, orejas y cola largas, la oreja derecha roja y la izquierda blanca, y que desapareció el día 5 del actual, se servirá entregarla en casa de Mariano Santos, que es su dueño, Llana de Afuera, núm. 6, Burgos.

### Coche de Burgos á Villarcayo y vice-versa.

Desde el 10 de Mayo del corriente año queda establecido un servicio de coche de Burgos por Villalta á Villarcayo, llegando en la temporada de baños hasta el Establecimiento de Fuen-Santa en Gayangos.

Para pormenores de precios y asientos dirigirse al Administrador en Burgos D. Domingo Martinez, calle de Cantarranas, 7 y 9, donde hay además servicio de ómnibus á la estacion del ferrocarril. 20—20

## Calenturas.

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales mas se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa 4, y Sacramento 2; y al por menor en todas las boticas y droguerías de España, y en Burgos: Foronda, Barriocanal, Llera, etc. —11

## Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica; y plaza de la Villa, 4, por mayor; y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de Burgos. —17